



Ley de promoción de Alimentación Saludable

Estrategia de Entornos escolares

**Alimentación
Saludable | Segura | Soberana**

Dirección General de Promoción y Cuidado de la Salud Colectiva

Secretaría de
Salud Pública



Municipalidad
de Rosario

Ley de promoción de Alimentación Saludable

Estrategia de Entornos escolares

Alimentación Saludable | Segura | Soberana

Entornos escolares

La Ley de Promoción de la Alimentación saludable N°27.642, recientemente reglamentada tiene como objetivos:

- » Garantizar el derecho a la salud y a una alimentación adecuada a través de la promoción de una alimentación saludable¹, brindando información nutricional simple y comprensible de los alimentos envasados y bebidas analcohólicas, para promover la toma de decisiones asertivas y activas, y resguardar los derechos de las consumidoras y los consumidores
- » Advertir a consumidoras y consumidores sobre los excesos de componentes como azúcares, sodio, grasas saturadas, grasas totales y calorías, a partir de información clara, oportuna y veraz en atención a los artículos 4° y 5° de la ley 24.240, de Defensa al Consumidor.
- » Promover la prevención de la malnutrición en la población y la reducción de enfermedades crónicas no transmisibles.

Particularmente esta ley dispone un **CAPÍTULO** destinado a la **PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS** en los Artículos 11 y 12 se menciona:

Artículo 11.- Hábitos de alimentación saludable. El Consejo Federal de Educación deberá promover la inclusión de actividades didácticas y de políticas que establezcan los contenidos mínimos de educación alimentaria nutricional en los establecimientos educativos de nivel inicial, primario y secundario del país, con el objeto de contribuir al desarrollo de hábitos de alimentación saludable y advertir sobre los efectos nocivos de la alimentación inadecuada.

Artículo 12.- Entornos escolares. Los alimentos y bebidas analcohólicas que contengan al menos un (1) sello de advertencia o leyendas precautorias no pueden ser ofrecidos, comercializados, publicitados, promocionados o patrocinados en los establecimientos educativos que conforman el nivel inicial, primario y secundario del Sistema Educativo Nacional.

¹ **Alimentación Saludable:** aquella que basada en criterios de equilibrio y variedad y de acuerdo a las pautas culturales de la población, aporta una cantidad suficiente de nutrientes esenciales y limitada en aquellos nutrientes cuya ingesta en exceso es factor de riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles.

En este sentido desde la Dirección General de Promoción y Cuidado de la Salud Colectiva en el marco de la estrategia Alimentación Saludable, segura y soberana nos proponemos

1. Sensibilizar a la comunidad educativa (personal docente, asistentes escolares, estudiantado, madres, padres, tutores) acerca de hábitos de alimentación saludables y advertir sobre los efectos nocivos de la alimentación inadecuada, mediante distintas estrategias educativas y comunicacionales.

2. Intervenir en los circuitos de comercialización de alimentos que forman parte de los entornos escolares a partir de la promoción de la alimentación saludable en los términos de la Ley 27.642.

Las acciones que desarrollaremos son:

1. Relevamiento en las instituciones educativas de nivel inicial y primario (en una primera etapa) de la ciudad de Rosario con el objetivo de recuperar información en torno al tema para retomar un proceso de trabajo en las instituciones a partir del 2024.

2. Formación de equipos directivos y docentes en jornadas de intercambio para la elaboración de estrategias conjuntas de trabajo.

3. Elaboración de materiales de apoyo sobre la temática de Alimentación saludable y Ley de Promoción de la alimentación saludable para fortalecer y acompañar procesos de enseñanza aprendizaje colectivos y situados.

4. Acompañamiento para kioscos y cantinas escolares que favorezcan el cumplimiento que la Ley 27.642 dispone.



Municipalidad
de Rosario